



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1423-2019/MPS.

Sullana, 24 de octubre del 2019.

VISTO: El Informe N° 0678-2019/MPS-PPM de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, sobre cancelación de Medida Cautelar de la señora NANCY DEL ROSARIO MARTINEZ BARBA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0616-2019/MPS de fecha 06 de mayo del 2019, se resuelve: Reincorporar provisionalmente a la **Sra. Nancy del Rosario Martínez Barba**, en su puesto como **Obrero – Supervisora de Limpieza Pública**, debiendo incluirla en Planillas de Trabajadores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en cumplimiento a la medida cautelar admitida con Resolución N° Dos de fecha 03 de abril de 2019 y al Acta de Reincorporación Provisional del 11.04.2019, emitidas por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana;

Que, mediante Resolución N° Cinco (05) de fecha 12.09.2019, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: Cancelar la medida cautelar Genérica de Reposición Provisional contenida en la Resolución N° Dos de fecha 03.04.2019, y en consecuencia, dejar sin efecto lo ordenado en la misma;

Que, mediante el documento del Visto, la Procuraduría Pública Municipal informa que el Superior Jerárquico ha desvirtuado la verosimilitud mediante la Sentencia de Vista –Resolución N° Siete del 25.06.2019, al revocar la Sentencia de Primera Instancia, por lo que la verosimilitud ha desaparecido; por tanto y habiéndose modificado las circunstancias que determinaron la medida cautelar ésta queda cancelada de pleno derecho;

Que, mediante Informe N° 2152-2019/MPS-GAF-SGRRHH. de fecha 21.10.2019, el Subgerente de Recursos Humanos deriva los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente y su posterior notificación a la administrada;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar la medida cautelar dictada mediante Resolución N° Dos fecha 03.04.2019, a favor de la demandante Sra. **NANCY DEL ROSARIO MARTINEZ BARBA**, en consecuencia, déjese sin efecto lo ordenado en la misma; en cumplimiento a la Resolución N° Cinco (05) de fecha 12.09.2019, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

C.C.:
Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc.Adm., Subg.RR.HH., Archivo.
/dcg-